



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Viernes 23 de Octubre de 2020

No. 196

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Contratación Simplificada No. 022-2020.....	8970	
Contratación Simplificada No. 023-2020.....	8970	
Contratación Simplificada No. 024-2020.....	8970	
Acuerdos C. P. A.....	8970	
Resolución.....	8973	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Aviso PRE-PAC 2021.....	8974	
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		
Contratación Simplificada No. 127-2020.....	8975	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Aviso.....	8975	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL		
Licitación Pública No. 01/2020.....	8975	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		
Resolución No. CD-INAA-055-02-2019.....	8975	
Resolución No. CD-INAA-508-11-2019.....	8977	
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL		
Licitación Selectiva EPN-015-2020.....	8978	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Licencias de Operación.....	8978	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Aviso.....	8979	
Centros de Mediación.....	8979	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
Marca de Fábrica, Comercio y Servicios.....	8980	
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS		
Avisos.....	8991	
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS		
Edictos.....	8991	
SECCIÓN MERCANTIL		
Certificación.....	8992	
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos.....	9000	
UNIVERSIDADES		
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA)		
Aviso.....	9003	
Universidad Nacional Agraria		
Aviso.....	9004	
Títulos Profesionales.....	9004	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 3001 – M. 55638329 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 022-2020
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
CONTENEDORES”
LLAMADO A LA LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “Suministro e Instalación de Contenedores”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 23 de Octubre del 2020.
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 28 de Octubre del 2020

HORA: De 08:30 A.M a: 10:00 A.M

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M

Atentamente, (f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 3002 – M. 55638201 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 023-2020:
“Compra de Material de Limpieza para Distribuirse a
Centros Escolares en el año 2021”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 023-2020: “Compra de Material de Limpieza para Distribuirse a Centros Escolares en el año 2021”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 23 de octubre de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 28 /10/2020

HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 3000 – M. 55651438 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Contratación Simplificada No. 024-2020:
“Adquisición de Servicios y Licencias para
Infraestructura Tecnológica”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles

a presentar ofertas selladas para el **Contratación Simplificada No. 024-2020: “Adquisición de Servicios y Licencias para Infraestructura Tecnológica”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 23 de Octubre de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 28/10/2020

HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2865 - M. 52959173 - Valor - C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 135-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MELANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-190969-0066P**, presentó a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número quinientos siete (507) suscrito ante el Notario Elvis Daniel Aguilar Canales, de fecha trece de julio del año dos mil veinte, ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 015-2015** emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de enero del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **GDC-801947**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER** a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de julio del dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos

de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2136 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MELANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el catorce de julio del año dos mil veinte y finalizará el día trece de julio del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de julio del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2866 - M. 52959022 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 158-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-010458-0053N**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos (600) autorizado por el notario **Elvis Daniel Aguilar Canales** del veinte de agosto del año dos mil veinte presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **289-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante

el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintisiete de septiembre del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **GDC-801970**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diecisiete de agosto del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1308** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el veintiocho de septiembre del año dos mil veinte y finalizará el veintisiete de septiembre del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de agosto del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2867 - M. 52959344 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 161-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDGARD DE JESÚS BALLADARES CASTILLO**, identificado con cédula de identidad

ciudadana número: 001-240276-0046U, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos tres (603) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales del veinte de agosto del año dos mil veinte, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 074-2015, emitido por el Ministerio de Educación, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el once de marzo del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público GDC-801970, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el doce de agosto del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2662 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDGARD DE JESÚS BALLADARES CASTILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de agosto del año dos mil veinte y finalizará el veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2868 - M. 53739375 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 179-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **WILLIAM FRANCISCO TORRES OTERO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-220957-0020L, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos cincuenta y seis (656) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales del diez de septiembre del año dos mil veinte, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 106-2015, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintidós de abril del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público GDC-801988, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el ocho de septiembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 3898 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **WILLIAM FRANCISCO TORRES OTERO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el once de septiembre del año dos mil veinte y finalizará el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá

publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de septiembre del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2892 – M. 651269 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 204-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **SILVIA MARÍA CARRASCO ORTEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **321-010158-0000B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **297-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público No. **GDC-802007**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1403** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **SILVIA MARÍA CARRASCO ORTEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el cinco de octubre del año dos mil veinte y finalizará el día cuatro de octubre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de octubre del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2891 – M. 54950090 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1, EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 001 - 2020

El Suscrito Delegado Regional del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98", Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo", la Ley N° 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

CONSIDERANDO

Que los Señores: **EVENOR ISMAEL FEDRICK JHONSON Y OFRECIANO JULIAS DIXON**, con cédulas de identidad N°612-241060-0001L y 626-120247-0001W respectivamente, como representantes del **COLEGIO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1**, fueron quienes solicitaron autorización de funcionamiento, para funcionar a partir del período escolar 2020, en las modalidades de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, ubicado: en el Barrio Aeropuerto, Del Museo Judith Kein 50 metros al noroeste, **Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.**

II

Que esta Delegación Regional del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne

los requisitos para funcionar con las modalidades de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 001-2020 al COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1, autorizado para funcionar en las modalidades de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, ubicado: en el Barrio Aeropuerto, Del Museo Judith Kein 50 metros al noroeste, **Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**.

II

EL COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Quando **EL COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

IV

EL COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo

azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **COLEGIO MORAVO PRIVADO JUAN AMOS COMENIUS N°1**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

Dado en la Ciudad de Puerto Cabezas, a los 07 días del mes de Octubre del año dos mil veinte. **(f) Prof. David Patterson Vanegas, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg.2989 – M.55440270 – Valor C\$ 95.00

AVISO

PRE-PAC 2021

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, artos. 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Proyección del Programa Anual de Contrataciones PRE-PAC 2021.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal www.nicaraguacompra.qob.ni Para cualquier información:

Teléfonos: 2222-5200

Correo: adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, 23 de octubre del 2020. **(f) Ing. Vilma Silva Tórrez** Directora División de Adquisiciones (a.i).

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 3011- M.55594886 – Valor C\$ 95.00

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 58 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los artículos 146 al 149 y 152 de su Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación Simplificada:

Número de proceso:	Contratación Simplificada No.127-2020
Objeto de la contratación:	“Servicio de Espacios Publicitarios para la Promoción de Áreas Protegidas”
Designación del Organismo Adquirente:	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)
Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria y documento base:	Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni , proceso No.127 del ejercicio 2020 del MARENA y/o Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua.
Fecha y lugar para la recepción de la oferta:	A más tardar a las 10:00 am del 27 de Octubre del año 2020, en la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

Managua, Viernes 23 de octubre del año 2020.

(F) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón. Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3010 – M.55645262 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la Republica de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Compras correspondiente al año 2020 de la Procuraduría General de la Republica y se encuentra disponibles en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electronicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 3009- M.5563610- Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 01/2020 “Adquisición de leche fórmula infantil (Maternizada) para el año 2021”**, que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del **22 de octubre del 2020.**

(F) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas. Directora General de Adquisiciones.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. 2923 – M. 54264912 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado debidamente por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que finaliza el Diez de Abril del Año Dos Mil Veintitres, **CERTIFICA** el Acta No. **001-2019** de las nueve y treinta minutos de la mañana del seis de febrero del año dos mil veinte, celebrada en Sesión del Consejo de Dirección de INAA, contenida en folios del 90 al 91 del Libro de Actas del Año Dos Mil Veinte que contiene la Resolución No. **CD-INAA-055-02-2019** donde se **Autoriza** a la Empresa denominada **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP, S.A.)** la **Renovación de Licencia de Operación** para dedicarse dentro del área de servicio que comprende a la Urbanización conocida como **“RESIDENCIAL MONTE CIELO”** la que integra y literalmente dice: PARTES INCONDUCTENTES.-

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
DE DIRECCIÓN DEL INAA
No. CD-INAA-055-02-2020
“AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE
LICENCIA DE OPERACIÓN”**

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en uso de las facultades que les confiere la Ley No. 275, Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicada en La Gaceta, Diario

Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998 y el Decreto No. 25-98, Reglamento a la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 18 de Abril de 1998; así como el Acuerdo Presidencial No. 182-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 03 del 09 de Enero del 2019; Acuerdo Presidencial No. 139-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 107 del 09 de Junio del 2016, y solicitud de renovación de Licencia de Operación presentada por la señora Tamara Libertad Granados Echegoyen, en su calidad de Apoderada General de Administración de la empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del trece de diciembre del año dos mil doce, mediante Resolución Administrativa No. PE-RA 019-2012, el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), aprobó por un plazo de cinco (05) años, Licencia de Operación para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a favor de la empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.), ubicada en la Urbanización conocida como "RESIDENCIAL MONTE CIELO".

II

Que con fecha del diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, y una vez vencido el plazo inicialmente otorgado, la señora Tamara Libertad Granados Echegoyen, en su calidad de Apoderada General de Administración de la empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.), presentó ante éste Consejo de Dirección, solicitud de renovación de la Licencia de Operación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620 Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas Nos. 150 y 151 del 09 y 10 de Agosto del 2010, el cual establece "*Artículo 44. Operación para Acueductos de Distribución de Agua Potable... La Licencia para operar estos sistemas será por un plazo no mayor de cinco años, el cual podrá ser renovado de acuerdo al interés de las partes*".

III

Que el artículo 1 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), establece que: "*... El Instituto tendrá a su cargo la regulación, fiscalización y normación del sector agua potable y alcantarillado sanitario en el país. Para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:... b) Regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de las empresas que operen dichos servicios todo de acuerdo a la ley sobre la materia...*".

IV

Que el artículo 3 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), establece que: "*...La*

Representación, Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de: -Un Consejo de Dirección..." "...El Consejo de Dirección tendrá las siguientes facultades:... e) Decidir sobre asuntos relativo a las concesiones, licencias y/o permisos en los sectores de agua potable y alcantarillado sanitario de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia...".

V

Que durante los cinco años de operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, la empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.), ha cumplido con las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, su Reglamento y demás normativa vigente, así como en lo que concierne a la aplicación de las tarifas establecidas para los usuarios de dicha urbanización, éste CONSEJO DE DIRECCIÓN del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (INAA), una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley; en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

POR TANTO; RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la RENOVACIÓN de la LICENCIA DE OPERACIÓN para la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a favor de la sociedad denominada empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.), representada por la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén en su calidad de Apoderada General de Administración.

SEGUNDO: INFORMAR a la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén en su calidad de Apoderada General de Administración empresa GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE SOCIEDAD ANÓNIMA (GASAP,S.A.), que la presente renovación de la LICENCIA DE OPERACIÓN tendrá una vigencia de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser suspendida o cancelada, por incumplimiento a lo que se establezcan en las cláusulas contractuales del Contrato de Licencia de Operación, la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, su Reglamento y demás normativa vigente. Una vez vencida la vigencia de la presente Licencia de Operación, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las renovaciones que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia al momento de la publicación en La Gaceta, Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.- (f) R. LACAYO U. (Presidente).- (f). OCTAVIO ARAGON C.- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Veinte de Febrero del Año Dos Mil Veinte.- (F) DENNYS MARÍA SEQUEIRA BETETA, Secretaria de Actuaciones del Consejo de Dirección.

Reg. 2924 – M. 54265626 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de Actuaciones del Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, nombrada mediante Resolución Administrativa No. CD-INAA-178-05-2019 del Consejo De Dirección del INAA del día tres de mayo del año dos mil diecinueve **CERTIFICA** el Acta No. 008-2019 de las nueve y treinta minutos de la mañana del ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, celebrada en Sesión del Consejo de Dirección de INAA, contenida en folios del 868 al 870 del Libro de Actas del Año Dos Mil Diecinueve que contiene la Resolución No. **CD-INAA-508-11-2019** donde se **Autoriza a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, Sociedad Anónima (EMAPASMOSA), las TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO** para los Residentes de la Urbanización conocida como **“Altos de Motastepe”** la que integra y literalmente dice: PARTES INCONDUCTENTES.-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INAA No. CD-INAA-508-11-2019

“APROBACIÓN DE TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO”

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en uso de las facultades que les confiere la Ley No. 275, Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998 y el Decreto No. 25-98, Reglamento a la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 18 de Abril de 1998; así como el Acuerdo Presidencial No. 182-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 03 del 09 de Enero del 2019 y el Acuerdo Presidencial No. 139-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 107 del 09 de Junio del 2016.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del veintidós de julio del año dos mil diecinueve, la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)**, sometió ante el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), propuesta de aprobación de tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a ser aplicada a los usuarios que habitan en la urbanización conocida como **“ALTOS DE MOTASTEPE”**, ubicada en el sector del kilómetro 8 de la carretera nueva a León, contiguo a la Base Militar.

II

Que el artículo 1 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), establece que: *“... El Instituto tendrá a su cargo la regulación, fiscalización y normación del sector agua potable y alcantarillado sanitario en el país. Para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:... e) Aprobar, fijar y fiscalizar las tarifas de los servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y el Decreto Tarifario, mediante la publicación del correspondiente Acuerdo Tarifario, específico para cada concesionario...”*.

III

Que el artículo 3 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), establece que: *“...La Representación, Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de: -Un Consejo de Dirección...”* *“...El Consejo de Dirección tendrá las siguientes facultades:... f) Aprobar las tarifas de servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios, las tarifas por el uso de las de las redes de distribución y los precios finales al consumidor propuestos por las concesionarias, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes”*.

IV

Que la **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)**, ha cumplido con las disposiciones legales establecidas en la Ley No. 297, Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, su Reglamento, el Decreto No. 45-98, Disposiciones para la Fijación de las Tarifas en el Sector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y demás normativa vigente, éste **CONSEJO DE DIRECCIÓN del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (INAA)**, una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley; en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

POR TANTO; RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a ser aplicada a los usuarios que habitan en la urbanización conocida como **“ALTOS DE MOTASTEPE”**, conforme la tabla siguiente:

RANGOS M³	CARGO VARIABLE AP C\$/M³	CARGO VARIABLE AS C\$/M³	COSTO DE REGULACIÓN INAA
0 a más	15.20	15.20	1.5%

SEGUNDO: INFORMAR la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)**, que:

a) Las tarifas aprobadas en la presente resolución para los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario estarán vigentes durante el período 2019-2023, las cuales podrán ser indexadas conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN), cuando éste alcance una variación del 10%;

b) Toda indexación a futuro deberá ser previamente validada por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA);

c) Durante el período de vigencia de las tarifas autorizadas en la presente resolución, los usuarios de la urbanización conocida como "ALTOS DE MOTASTEPE", se clasificarán en una sola categoría tarifaria, siendo ésta la "domiciliar"; y

d) La facturación del Servicio de agua potable se hará conforme al consumo registrado por el medidor de agua potable y que deberá estar instalado en la vivienda de cada usuario. En el caso del alcantarillado sanitario se facturará el 80% con relación al consumo de agua potable.

TERCERO: INFORMAR la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)**, que debe transferir al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, un porcentaje del **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%)** en concepto de tasa de regulación, de acuerdo a las disposiciones legales del sector agua potable y saneamiento, el que será calculado en base al valor de la facturación bruta mensual. Dicha transferencia la deberá efectuar al mes siguiente del mes facturado inmediato anterior.

CUARTO: INFORMAR la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)** que debe llevar un registro estadístico de la facturación de los servicios conforme las tarifas aprobadas en la presente Resolución Administrativa, debiendo además informar mensualmente al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados los consumos y valores facturados a sus usuario.-

QUINTO: INFORMAR en un plazo máximo de treinta días a los usuarios radicados en la Urbanización ALTOS DE MOTASTEPE, la aplicación de las tarifas autorizadas mediante la presente Resolución Administrativa, la que deberá ser publicada por parte de la señora Tamara Libertad Granados Echegoyén, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMAPASMOSA)**.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia al momento de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- (f) **R. LACAYO U.** (Presidente).- f). **OCTAVIO ARAGON C.**- Es conforme

con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Doce de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve.-
(f) **DENNYS MARÍA SEQUEIRA BETETA**, Secretaria de Actuaciones del Consejo de Dirección.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2929 – M. 55229095 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-015-2020

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACION SELECTIVA EPN-015-2020 "AMPLIACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA CORINTO", y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2847 - M.- 54772872 - Valor C\$ 95.00

El Banco Central de Nicaragua hace constar que:
DE UNO A UNO INTERNACIONAL S.A.

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, autorizado por el Consejo Directivo mediante Resolución CD-BCN-LIX-1-19 y sus reformas, con base en el art. 32 de la Ley No. 977, "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".

Por tanto, se le otorga **Licencia de Operación No. BCN-L-C-003-2020 como: PROVEEDOR DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS**

Esta Licencia de Operación tendrá una vigencia de cinco (5) años, contado a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Los servicios brindados por el Proveedor de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas son de su exclusiva responsabilidad.

Con base en el art. 3 de la Normativa para la aplicación del Reglamento a los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, se extiende el presente instrumento. A los 16 días del mes de septiembre del año 2020. (f) **Gerente de División de Operaciones Financieras.**

Reg. 2848 - M.- 54772935 - Valor C\$ 95.00

El Banco Central de Nicaragua hace constar que:
DE UNO A UNO INTERNACIONAL S.A.

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas, autorizado por el Consejo Directivo mediante Resolución CD-BCN-LIX-2-19 y sus reformas, con base en el art. 32 de la Ley No. 977, "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".

Por tanto, se le otorga **Licencia de Operación**
No. BCN-L-R-004-2020 como:
PROVEEDOR DE SERVICIOS
DE PAGO DE REMESAS

Esta Licencia de Operación tendrá una vigencia de cinco (5) años, contado a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Los servicios brindados por el Proveedor de Servicios de Pago de Remesas son de su exclusiva responsabilidad.

Con base en el art. 3 de la Normativa para la aplicación del Reglamento a los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas, se extiende el presente instrumento. A los 16 días del mes de septiembre del año 2020. (f) **Gerente de División de Operaciones Financieras.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg.2991 – M.55557059 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 23 de octubre del 2020 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2020-002001-000116	Adquisición de Un Microbús para Transporte de Personal del Poder Judicial	No. 099/2020 10/12/2020	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva No. 2020-002001-000098	Adquisición de Materiales Eléctricos para Planta de Emergencia	No. 098/2020 29/09/2020	Contratación Declarada Desierta

Managua/ Nicaragua, octubre 2020. (f) Lic. **KAREN GONZÁLEZ MURILLO** Directora División de Adquisiciones CSJ.

Reg. 2893 - M. 55028375 - Valor - C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

Considerando:

1. La licenciada Patricia Isabel Reyes Valle, quien se identifica con cédula número 241-081169-0000F, en su calidad de directora del Centro de Mediación "Grupo Legal Soluciones Integrales" registrado con número perpetuo 039-2017, a través de comunicación recibida el 9 de marzo del año 2020, informó que ya no fungirá como directora de dicho Centro y le sustituirá la licenciada Martha Xiomara Montenegro y la bachillera Mara Liz Zavala Munguía se desempeñará como secretaria en sustitución de Silgian Mercedes Soza Pérez del referido Centro de Mediación.

2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia, cumplió con los requisitos que establece la Ley y las normativas aplicables para autorizar los cambios de la persona que se desempeñará como directora y de la que se desempeñará como secretaria de la referida entidad.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y el artículo 42 literal 6 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC).

RESUELVE

I.

Téngase a la licenciada **Martha Xiomara Montenegro** mayor de edad, soltera quien se identifica con cédula No. 441-281272-0002U, abogada y notaría pública lo que acredita con carnet No. 21957 expedido por la Corte Suprema de Justicia como nueva directora y la bachillera Mara Liz Zavala Munguía mayor de edad, soltera, estudiante de la carrera de psicología, quien se identifica con cédula N. 441-191191-0009X como secretaria, ambas del Centro de Mediación "Grupo Legal Soluciones Integrales". Las dos son del domicilio de Matagalpa.

III.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

IV.

La presente resolución deberá publicarse **a lo inmediato**, en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta Diario Oficial”. Así mismo, esta resolución deberá estar a disposición del público, por parte de la entidad acreditada. Se extiende la presente a los doce días del mes de marzo del año 2020. (f) **María Amanda Castellón Tiffer** Directora. Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.

Reg. 2894 - M. 55028302 - Valor - C\$ 95.00

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA
DE CONFLICTOS, DIRAC**

Considerando:

1. Compareció la licenciada Martha Xiomara Montenegro, con cédula No. 441-281272-0002U en su calidad de directora del **Centro de Mediación “Grupo Legal Soluciones Integrales”** registrado con número perpetuo 039-2017 y solicitó la renovación de la acreditación de dicho centro.

2. Analizada la solicitud de renovación del **Centro de Mediación “Grupo Legal Soluciones Integrales”** que fue presentada en tiempo y forma.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje la suscrita:

RESUELVE**I.**

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva para el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **Centro de Mediación “Grupo Legal Soluciones Integrales”** registrado con número perpetuo 039-2017, con domicilio en el municipio de Matagalpa.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación “Grupo Legal Soluciones Integrales”** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los

treinta y un días del mes de agosto del año 2020. (f) **María Amanda Castellón Tiffer** Directora General. Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4934 – M. 55409015 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: 2MM USA CORPORATION
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: FRANCISCO JAVIER MOLINA LOPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

INFUSET

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Equipo médico con aguja para infusión de suero y otras soluciones medicinales, así como los demás productos que se encuentran comprendidos en la clase 10 internacional.

Número de expediente: 2020-002354

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4935 – M. 55397089 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: KOBREX, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: EDUARDO JOSE GUTIERREZ RUEDA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KOBREX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Productos de metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales.

Número de expediente: 2020-002184

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4936 – M. 55174577 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-
FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD
ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PIXALBOR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Farmacéuticos para el Sistema Circulatorio.

Número de expediente: 2020-002021

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4937 – M. 55174609 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-
FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD
ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TILUSIO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-002022

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4938 – M. 55174727 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-
FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD
ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

INVOK

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema cardiometabólico.

Número de expediente: 2020-002024

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4939 – M. 55174666 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-
FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD
ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KALFAX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema endocrinológico.

Número de expediente: 2020-002023

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4940 – M. 55174864 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-
FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD
ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JULYAR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Farmacéuticos para el Sistema Endocrinológico.

Número de expediente: 2020-001881

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4941 – M. 55174799 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado

(a) de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Kaolán

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema digestivo.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-001161.

Managua, nueve de junio, del año dos mil veinte.

Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4942 – M. 55174983 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VCON-2

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Farmacéuticos para el Sistema Nervioso Central.

Número de expediente: 2020-001883

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4943 – M. 55174921 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HANTY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios

Productos farmacéuticos para el sistema circulatorio.

Número de expediente: 2020-001884

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4944 – M. 55175032 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OSKARI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-001880

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4945 – M. 55175088 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-001424. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte.

Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4946 – M. 55175129 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jenizar

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-001422. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente

aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4947 – M. 55175175 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Esty

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central. Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001423. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4948 – M. 55175225 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lukis

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central. Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001421. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4949 – M. 55175275 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Beñat

Clasificación internacional de Niza: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-001029

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4950 – M. 55175410 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VANEXLAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-002020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4951 – M. 55175344 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VRIBALT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Farmacéuticos para el Sistema Nervioso Central.

Número de expediente: 2020-002019

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4952 – M. 55175436 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GLIFOXIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema cardiometabólico.

Número de expediente: 2020-002018

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4953 – M. 55175475 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Inbolin

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-002146

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4954 – M. 55175630 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

UNICOV

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de lupus eritematoso sistémico, lupus eritematoso discoide, artritis reumatoideas, artritis juvenil crónica y condiciones dermatológicas causadas o agravadas por la luz solar y amebiasis extraintestinal.

Número de expediente: 2020-001125

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de mayo del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4955 – M. 55175566 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LUMICOV

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de lupus eritematoso sistémico, lupus eritematoso discoide, artritis reumatoideas, artritis juvenil crónica y condiciones dermatológicas causadas o agravadas por la luz solar y amebiasis extraintestinal.

Número de expediente: 2020-001126

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de mayo del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4956 – M. 55175675 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RUXICOL EZE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el tratamiento y control del colesterol (HLD y LDL) y triglicéridos, a saber, medicamentos para adultos que reducen los niveles elevados de colesterol malo (colesterol LDL) y elevan el colesterol bueno (colesterol HDL) y reducir las sustancias grasas llamadas triglicéridos que circulan en la sangre.

Número de expediente: 2020-000983

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4957 – M. 55175743 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.

Domicilio: Suiza

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AZONOVUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2020-001748

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4958 – M. 55175835 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AZOMAX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, productos farmacéuticos para tratar infecciones causadas por organismos susceptibles, infecciones del tracto respiratorio inferior incluyendo bronquitis y neumonía, e infecciones de la piel y tejidos blandos, y para tratar la otitis media aguda e infecciones del tracto respiratorio superior incluyendo sinusitis y faringitis/amigdalitis; enfermedades de transmisión sexual, infecciones genitales no complicadas debido a Chlamydia trachomatis, chancro blando debido a Haemophilus ducreyi e infecciones genitales no complicadas debida a Neisseria gonorrhoeae no multirresistente.

Número de expediente: 2020-002027

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4959 – M. 55175794 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Arabela Mr. Meow

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2020-002207

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4960 – M. 55175859 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ASEPXIA SHAKE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Agua micelar, productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Número de expediente: 2020-002147

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4961 – M. 55175927 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SHAKE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Agua micelar, productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias

para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Número de expediente: 2020-002148

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4962 – M. 55176037 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

GR8MEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos; servicios de salones de belleza, barbería, spa y cualquier tipo de tratamiento estético, de higiene corporal y de belleza destinados a personas.

Número de expediente: 2020-000608

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2020.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4963 – M. 55175996 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HYGENOMA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Geles antibacteriales / desinfectantes, toallitas limpiadoras.

Número de expediente: 2020-002026

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4964 – M. 706551 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

IRIX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto para uso oftálmico.

Número de expediente: 2020-002405

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4965 – M. 706551 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SOLHIDREX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suero oral.

Número de expediente: 2020-002406

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4966 – M. 706551 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BARRIDA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Insecticida para uso en la agricultura.

Número de expediente: 2020-002353

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4981 – M. 697862 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

COLGATE BUENO PARA TI, BUENO PARA EL PLANETA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 21
 Productos/Servicios:
 Cepillos de dientes.
 Número de expediente: 2020-002331
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4921 – M. 55353513 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZESUNIA, clase 5 Internacional, Exp.2019-003925, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130457 Folio 191, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4922 – M. 55353431 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRUZERAN, clase 5 Internacional, Exp.2019-003924, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130456 Folio 190, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4923 – M. 55353308 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOLATENOL, clase 1 Internacional, Exp.2019-003971, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No.2020130458 Folio 192, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4924 – M. 55353148 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADEPIDYN, clase 1 Internacional, Exp.2020-000193, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No.2020130635 Folio 114, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4925 – M. 54877342 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTUBIS, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2020-000272, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130639 Folio 118, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4926 – M. 54877419 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORYPZONYL, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2020-000212, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130636 Folio 115, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4927 – M. 54877469 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TINIVION, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2020-000270, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130637 Folio 116, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4928 – M. 54877510 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ERZYDO, clase 5 Internacional, Exp.2020-001028, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020131182 Folio 128, Tomo 431

de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4929 – M. 54877584 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SHELL GTL, clase 4 Internacional, Exp.2019-004035, a favor de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG., de Suiza, bajo el No.2020130459 Folio 193, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4909 – M. 55353636 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FILL Y Diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2020-000428, a favor de DISTRIBUIDORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2020130642 Folio 121 , Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4913 – M. 54877834 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp.2019-001489, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129499 Folio 41, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4914 – M. 54877709 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en

esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 31 Internacional, Exp. 2019-001490, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129500 Folio 42, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4915 – M. 54877749 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001491, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129501 Folio 43, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4916 – M. 55354074 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Diseño, clase 44 Internacional, Exp. 2019-001487, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129539 Folio 81, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4917 – M. 54877641 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UPL OPENAG Y DISEÑO, clase 41 Internacional, Exp.2019-

001480, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129535 Folio 77, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4918 – M. 55353987 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UPL OpenAg y diseño, clase 1 Internacional, Exp. 2019-001485, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129538 Folio 80, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4919 – M. 55353875 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380. Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UPL OpenAg y diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2019-001483, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129537 Folio 79, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4920 – M. 55353756 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UPL OPENAG Y DISEÑO, clase 44 Internacional, Exp. 2019-001482, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No.

2020129536 Folio 78, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4967 – M. 55176089 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestora Oficiosa de GOR FACTORY, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 290108 Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001425. Managua, trece de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4968 – M. 54886864 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Regina María Ramos Lovo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicios jurídicos.

Número de expediente: 2020-001750

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4969 – M. 706713 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AEOLUS TYRE CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

WINDPOWER

Clasificación de Viena: 260105, 261105, 270501 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos para automóviles; cubiertas para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; inserciones de espuma para neumáticos; clavos para neumáticos.

Número de expediente: 2020-002329

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4970 – M. 706713 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AEOLUS TYRE CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

風神
AEOLUS

Clasificación de Viena: 180121, 270502, 280300, 261111, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos para automóviles; cubiertas para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; inserciones de espuma para neumáticos; clavos para neumáticos.

Número de expediente: 2020-002328

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4971 – M. 706713 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AEOLUS TYRE CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

河 N 南

Clasificación de Viena: 260403, 270519, 280300 y 290108

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos para automóviles; cubiertas para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; inserciones de espuma para neumáticos; clavos para neumáticos.

Número de expediente: 2020-002325

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4972 – M. 706713 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AEOLUS TYRE CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AgT **风神绿色轮胎**
Aeolus Green Tyre

Clasificación de Viena: 050315, 270504, 280300 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos para automóviles; cubiertas para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; inserciones de espuma para neumáticos; clavos para neumáticos.

Número de expediente: 2020-002324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
DE LOS SISTEMAS AISLADOS**

Reg. 2902 – M. 55125917 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSAs), de ENEL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la Invitación para participar en la LICITACIÓN SELECTIVA N° 10/DOSA-ENEL/2020 denominada “CONSTRUCCION DE OFICINAS Y MURO PERIMETRAL CON MALLA CICLÓN EN AGENCIA EL AYOTE”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Ing. SALVADOR MANSELL CASTRILLO
Coordinador General Dirección de Operación de los
Sistemas Aislados (DOSAs).

Reg. 2903 – M. 55125999 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSAs), de ENEL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la Invitación para participar en la LICITACIÓN SELECTIVA N° 11/DOSA-ENEL/2020 denominada “ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO DE LA DOSA”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Ing. SALVADOR MANSELL CASTRILLO
Coordinador General Dirección de Operación de los
Sistemas Aislados (DOSAs).

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2830 – M. 54151458 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-101-092020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley

Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
FORMUNICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DUO MAX 37.5 SL.

Nombre Común: **FOMESAFEN + FLUAZIFOP-P-BUTYL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal, (f) Ing Yelba López González, Secretaria Ejecutiva, CNRCST, (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta, CNRCST.

Reg. 2895 – M. 876548 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-104-102020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGRIFARM, S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ZENON 15 EC.

Nombre Común: **FLUAZIFOP-P-BUTYL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal, (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST, (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2896 – M. 876483 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-105-102020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGRIFARM, S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

TWINKLE 25 SL.

Nombre Común: **FOMESAFEN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2897 - M. 876521 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO
COM-ED-106-102020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGRIFARM, S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

GAPIK 20 SP.

Nombre Común: **ACETAMIPRID.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2898 - M. 876572 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y

**CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-107-102020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGRIFARM, S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

LEPTOM 25 WG.

Nombre Común: **THIAMETHOXAM.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2883 - M. 55058794 - Valor - C\$ 2,320.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246).- CIERRE DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA (IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA).- En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a la una de la tarde del día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte.- ANTE MÍ, **DANIA RAQUEL NAVARRETE CHÁVEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion tres uno cero ocho ocho cero guion cero cero cinco cero letra G (001-310880-0050G) y con carné de la Corte Suprema de Justicia número uno cuatro cuatro uno ocho (14418), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, comparece: **ILEANA GABRIELA MONTENEGRO MEDINA**, mayor de edad, soltera, egresada de la carrera de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero cero uno guion uno siete uno dos siete cinco guion cero cero nueve cero letra X (001-171275-0090X). Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto, en el que actúa en nombre y representación de la sociedad **IMESAPI NICARAGUA,**

SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA, constituida en Escritura Pública Número Doscientos cincuenta y uno (251) de Apertura de Sucursal de Imesapi Nicaragua, Sociedad Anónima, autorizada en Managua, a las ocho de la mañana del uno de noviembre del dos mil diecisiete, ante el notario público Federico Arturo Gurdíán Sacasa e inscrito bajo el Número Único de Folio Personal: M G cero cero guion dos dos guion cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento: Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Acredita su representación para este acto con **ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (6.451) ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA MERCANTIL "IMESAPI, S.A." RELATIVOS A LA SUCURSAL EN NICARAGUA**, autorizada en Madrid, a diez de septiembre de dos mil veinte ante el notario público ANTONIO – LUIS REINA GUTIÉRREZ la cual íntegramente dice: "SELLO NOTARIA DE D. ANTONIO – LUIS REINA GUTIÉRREZ * MADRID *. ANTONIO – LUIS REINA GUTIÉRREZ Notario Paseo de la Castellana, nº 120 28046 – MADRID Tel 915627120 915637320. NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (6.451) ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA MERCANTIL "IMESAPI, S.A." RELATIVOS A LA SUCURSAL EN NICARAGUA. En Madrid, mi residencia, a diez de septiembre de dos mil veinte. Ante mí, ANTONIO – LUIS REINA GUTIÉRREZ Notario del Ilustre Colegio de esta capital. COMPARECENCIA DON CARLOS DÍAZ HIDALGO, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vecino a estos efectos de Madrid, Avenida de Manoteras número 26, y con D.N.I. / N.I.F. 51669174L. IDENTIFICACIÓN Identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado C., de la Ley del Notariado, por su reseñado documento de identidad. INTERVENCIÓN Como persona física representante de "GRUPO IMESAPI, S.L.", Administradora Única de la mercantil denominada "IMESAPI, S.A.", con C.I.F. número A28010478, domiciliada en Madrid, Av. Manoteras, número 26, antes denominada "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A." y antes domiciliada en Madrid, Avenida de Ramón y Cajal, número 107. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en El Molar (Madrid), el día 28 de diciembre de 1.955, ante el Notario Don Ricardo López Paredes, con el número 956 de orden de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 1.145, 642 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 46, hoja número 3.826, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Antonio Torrente Secorún, el día 15 de Junio de 1.992, con el número 2.387, de orden de su protocolo, que fue inscrita en el Registro de Madrid, en la hoja número M-56.491, inscripción 150ª. Cambiada su denominación y domicilio anterior al actual en virtud de la escritura otorgada en Madrid, el día veintiséis de Abril de dos mil siete, ante el Notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, con el número 1.820 de protocolo. Tiene por objeto: Estudio, promoción, gestión, adquisición,

venta, explotación de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias. Servicio de portería, control de accesos, tanto de personas como de vehículos, así como servicios de información en locales y edificios públicos. Prestación de servicios en orden a la construcción. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas. Declarada la pérdida de unipersonalidad en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio – Luis Reina Gutiérrez, el día veintinueve de octubre de dos mil trece, con el número 9.347 de protocolo. La mercantil "GRUPO IMESAPI, S.L.", (Domicilio social: Madrid, Avenida de Manoteras, número 26. C.I.F.: B86686953. Constitución: Por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Segismundo Álvarez Royo – Villanova, el día trece de marzo de dos mil trece, con el número 1.040 de protocolo. Inscripción: En el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 30.911, folio 80, sección 8, hoja número M-556.386, inscripción 1ª. Objeto Social, entre otros: La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos, con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente, referente a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica de muy alta, alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, redes industriales y urbanas, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y mecánicas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos aplicables para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias, edificios urbanos, para usos industriales, comerciales, agrícolas o domésticos, así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionados, electrificación de zonas industriales, urbanizaciones y deportivas, iluminación y alumbrado público de electrificaciones rurales y regadíos y para actividades mineras y extractivas, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y en general todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos y partes, incluso sin necesidad de interrupción del servicio mediante técnicas de trabajos en tensión como cualquier otra técnica. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía), ha sido nombrada Administradora Única, por un periodo de cinco años, de "IMESAPI, S.A." por acuerdo de la Junta Universal del

día treinta de junio de dos mil dieciocho, que se elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio – Luis Reina Gutiérrez, el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, con el número 6.615 de protocolo; y en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio – Luis Reina Gutiérrez, el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, con el número 265 de protocolo, fue designado **DON CARLOS DÍAZ HIDALGO** representante persona física, que causó la inscripción 574^º en el Registro Mercantil de Madrid. Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha mercantil por resultar de las escrituras reseñadas, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada el documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL. Ley 10/2010, de 28 de abril: Siendo la sociedad interviniente una sociedad participada por “ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.”, con N.I.F. A28004885 y ésta una sociedad cotizada en el mercado bursátil de Madrid, Barcelona, Bilbao y valencia conforme a la Ley 10/2.010, de 28 de abril, no es preciso que el representante de la persona jurídica compareciente realice manifestación alguna en relación con el titular de la misma. Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para este acto, a cuyo efecto. **DICE Y OTORGA** El compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la **Junta General Universal de Accionistas** de la compañía aquí representada y celebrada en fecha seis de agosto de dos mil veinte, expedida por **Don Carlos Díaz Hidalgo**, como persona física representante del Administrador Único “Grupo Imesapi, S.L.” de la mercantil “**IMESAPI, S.A.**”, cuya firma considero legítima por ser semejante a la que habitualmente usa y figurar en mi protocolo. Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas, las derivadas de la legislación mercantil, y en especial advierto de la necesidad de la inscripción en el Registro Mercantil de los actos formalizados en esta escritura. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en lo pertinente, las de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. **Protección de datos.** De conformidad con los previstos en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros

existentes en la Notaría de que soy titular sita en Paseo de la Castellana 120 Local – 28046 Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. Y yo, el Notario, **DOY FE: a).**- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. **b).**- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. **c).**- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad el presente instrumento público, manifestando que ha tenido a su disposición un borrador de la presente escritura, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar debidamente informada y prestar su consentimiento libremente firmándolo conmigo el Notario. **d).**- De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. **e).**- De que el presente instrumento público redactado conforme a minuta facilitada al efecto, queda extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los cinco anteriores de la misma serie en orden correlativos, yo, el Notario, **DOY FE. ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL** Bases: Base/s 1.1;4.1;7;5.1;5.3 Derechos: 102,33 Euros. Está la firma del compareciente, Signado, firmado y rubricado: ANTONIO – LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría. **SIGUEN DOCUMENTO UNIDOS. GRUPO IMESAPI S.L.,** Administrador Único de **IMESAPI S.A.**, representada por D. Carlos Díaz Hidalgo, entidad domiciliada en Madrid, Avda. Ramón y Cajal núm. 107, CIF A-28010478, **CERTIFICO:** Que según resulta del libro de Actas de la Sociedad, el día 6 de agosto de 2020, en el domicilio social, se reunió la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a la que asistieron la totalidad de los socios titulares de todas las acciones en que se divide el capital social, quienes aceptaron por unanimidad la reunión con carácter Universal, adoptándose por unanimidad de votos, entre otros, los acuerdos que a continuación se certifican, los cuales figuraban en el Orden del Día aceptado por todos los asistentes. **ORDEN DEL DÍA I.** Antecedentes constitución sucursal en Nicaragua. **II.** Cierre de la sucursal en Nicaragua. **III.** Otorgamiento de escritura pública de cierre de sucursal y poder de representación para cierre de obligaciones ante Entidades Públicas. **IV.** Certificación del Acta. **V.** Delegación de facultades. **VI.** Ruegos y preguntas. **VII.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión. **ACUERDOS. PRIMERO.- Antecedentes**

constitución sucursal en Nicaragua 1.1 Que en virtud de "Testimonio de Escritura Pública Número Doscientos cincuenta y uno (251) de Apertura de Sucursal de Imesapi Nicaragua, Sociedad Anónima, autorizada en Managua, a las ocho de la mañana del uno de noviembre del dos mil diecisiete, ante el notario público Federico Arturo Gurdían se autorizó la apertura de una sucursal de la Sociedad en la República de Nicaragua. Un primer testimonio de la mencionada escritura fue inscrito el veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. **1.2.** Que la Sucursal fue inscrita como Comerciante el veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Dos (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. **1.3.** Que el domicilio legal de la Sucursal está registrado en las oficinas de GARCÍA & BODÁN, ubicadas Managua, Nicaragua. Repartos Los Robles. Del Restaurante La Marseillaise, ½ cuadra al sur. Edificio L-15. **1.4.** Que según requerimientos de la legislación nicaragüense, se nombró como Apoderados Generalísimos de la Sociedad a **Carlos Eduardo Téllez Páramo**, mayor de edad, casado, abogado y notario público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cuatro cuatro guión cero uno cero uno cero siete ocho guión cero cero cero cero letra D (044-101078-0000D) y **Luis Eduardo Ramírez Aragón**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión un cinco cero seis ocho uno guión cero cero tres siete letra P (001-150681-0037P). Este poder fue otorgado en la escritura pública número doscientos cincuenta y tres (253) Otorgamiento de poder generalísimo sin límite de suma, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del dos de noviembre del año dos mil diecisiete ante el notario público e inscrito bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Tres (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. **1.5.** Que en el acta de apertura de Sucursal se dio autorización especial a **Arelly Guisselle Jiménez Avilés**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión dos dos cero uno ocho seis guión cero cero tres dos letra P(001-220186-0032P); **Ana Carolina García Bodán**, mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión cero siete cero dos nueve seis guión cero cero cero dos letra B (001-070296-0002B); **Carla Judith Jirón García**, mayor de edad, soltera, Estudiante de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua, e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión dos uno uno uno nueve cinco guión cero cero cinco dos letra A (001-211195-0052A); **Denisse Margarita Román Cruz**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en Santa Teresa, Carazo,

identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión tres cero cero siete nueve dos guión cero cero uno cero letra P (001-300792-0010P); **Doris Isabel Rodríguez Dávila**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en la ciudad de Masaya, identificada con cédula de identidad cuatro cero uno guión cero ocho cero seis ocho cinco guión cero cero cero cuatro letra X (401-080685-0004X) y **Juan Rafael García Quintanilla**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con domicilio en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad número cero cero uno guión dos dos cero siete siete tres guión cero cero dos ocho letra U (001-220773-0028U), a quienes se les facultó para que de forma individual o conjunta representaran a la Sucursal en gestiones ante entidades administrativas en Nicaragua. **1.6.** Que además de la inscripción en el Registro Público, también se obtuvo Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000340196, el cual fue emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI). Asimismo, se obtuvo matrícula anual en Alcaldía de Managua. A la fecha las obligaciones con estas entidades están al día a pesar de que la Sucursal desde su constitución nunca realizó operaciones comerciales en Nicaragua. **1.7.** **Que a la fecha se han revisado los Estados Financieros y su correspondiente certificación, los cuales fueron ya aprobados por esta Junta, siendo el texto de estos documentos el siguiente:** "IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA. (Una Compañía constituida en Nicaragua) Certificación de Contador Público Autorizado sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha. **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA. (Una Compañía constituida en Nicaragua) CONTENIDO Páginas CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO 1-2 ANEXOS 3-4. Rúbrica ilegible SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro N°1875 Celular: 88095501 Managua, Nicaragua. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO** El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Compañía **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA** (una Compañía debidamente constituida y registrada conforme a las leyes de la República de Nicaragua), para certificar que la información del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha los cuales se adjuntan en los anexos I y II, fueron extraídas de sus libros legales contables Diario y Mayor en los que se resumen las transacciones contables a dicha fecha. El trabajo consistió en efectuar los siguientes procedimientos: 1) Solicitar los libros legales contables Diario y Mayor y el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha. 2) Comparar que los estados financieros antes mencionados se hayan extraído de los libros legales contables. 3) Verificar las extensiones aritméticas de los estados financieros antes mencionados. Resultado de los procedimientos realizados: 1. Respecto a los puntos 1 y 2, verifiqué que las cifras presentadas en el Estado de

Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha, que se adjuntan, coinciden con los datos contenidos en sus libros legales contables Diario y Mayor, antes referidos. 2. Respecto al punto 3, verifiqué las extensiones aritméticas del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha, los cuales se adjuntan en los anexos I y II, certifico que la información que estos contienen ha sido extraída de sus libros legales contables Diario y Mayor en los que se resumen las transacciones contables a dicha fecha de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA**. 1 Rúbrica ilegible. **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro N°1875 Celular: 88095501 Managua, Nicaragua**. Los procedimientos descritos anteriormente son sustancialmente menores en alcance que una auditoría de estados financieros realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros. Consecuentemente, esta certificación no es ni debe interpretarse como una opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA**. La presente certificación se emite por solicitud de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA** de conformidad con el artículo 7 de la Ley Para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público y del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y manifiesto que no me alcanzan las limitaciones en relación con la Compañía antes mencionada, a las que se refiere el artículo 12 de la misma Ley. Conforme en la ciudad de Managua, a un día del mes de agosto del año dos mil veinte. Atentamente, firma ilegible Lic. Silvio de Jesús Pastora Báez CPA N° 1875 Póliza de fidelidad que vence el 11 de septiembre de 2022 Hay un sello que lee **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875 2 ANEXO I IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 2020 (expresado en córdobas) ACTIVOS Activos corrientes Cuentas por cobrar (G&B) 116,539.03 Adelantos a proveedores (RSM Solís Ibarra) 106,524.06 TOTAL ACTIVOS 223,063.09 PASIVOS Pasivo Corriente Cuentas por pagar (RSM Solís Ibarra) 106,524.06 Pasivo no Corriente Cuentas por pagar Casa Matriz 392,997.09 TOTAL PASIVOS 499,521.15 PATRIMONIO Pérdida del ejercicio 2020 -2,750.78 Pérdidas acumuladas -273,707.28 TOTAL PATRIMONIO -276,458.06 Firma ilegible **ELABORADO Firma ilegible AUTORIZADO Firmado y sellado con el propósito de ser identificado con mi certificación. Firme ilegible. Hay un sello que lee SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875. ANEXO II IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 2020 (expresado en córdobas) GASTOS OPERATIVOS 2,750.78 Matricula Municipal 555.00****

Multas 100.00 Servicios de Basura 75.00 Diferencial cambiario, neto 2,020.78 **PÉRDIDA DEL EJERCICIO 2,750.78 Firma ilegible ELABORADO Firma ilegible AUTORIZADO. Firmado y sellado con el propósito de ser identificado con mi certificación. Firme ilegible. Hay un sello que lee SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875.**" **SEGUNDO.- Cierre de la Sucursal en Nicaragua** La Junta General acuerda por unanimidad proceder con el cierre definitivo de la Sucursal de Nicaragua, así como la cancelación de todos los registros en las distintas instituciones nicaragüenses. En consecuencia, se toman los siguientes acuerdos: **2.1.** Como la Sucursal ha estado sin operaciones desde que se constituyó en Nicaragua y no hay ningún movimiento en la contabilidad de la Sucursal, entonces no hay necesidad de preparar nuevos estados financieros, sino que se utilizarán los aprobados en esta sesión. **2.2.** Formalizar el cierre definitivo de la Sucursal de Nicaragua ante notario público nicaragüense y solicitar la cancelación de su registro en el Registro Público Mercantil el cual se obtuvo por la inscripción del testimonio de Escritura Pública Número Doscientos cincuenta y uno (251) de Apertura de Sucursal de Imesapi Nicaragua, Sociedad Anónima, autorizada en Managua, a las ocho de la mañana del uno de noviembre del dos mil diecisiete, ante el notario público Federico Arturo Gurdíán Sacasa e inscrito bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Asimismo, se deberá cancelar el Registro como Comerciante cuyo dato corresponde al Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Dos (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. **2.3.** Proceder de conformidad con lo establecido en el artículo Doscientos Veintidós (222) del Reglamento de la Ley Número Seiscientos Noventa y Ocho (698), Ley General de los Registros Públicos, a publicar en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, la Certificación de esta acta, debidamente apostillada para que surta los efectos legales en Nicaragua. **2.4.** Que dado que la sucursal no adquirió ningún bien mueble o inmueble en Nicaragua, y que a la fecha no hay deudas a proveedores, ni tiene obligaciones civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra naturaleza pendientes; en consecuencia, no se hace necesario hacer un proceso de liquidación porque no existe nada que liquidar. **2.5.** Cancelar la inscripción del poder generalísimo otorgado a **Carlos Eduardo Téllez Páramo**, mayor de edad, casado, abogado y notario público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cuatro cuatro guión uno cero uno cero siete ocho guión cero cero cero letra D (044-101078-0000D) y **Luis Eduardo Ramírez Aragón**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión un cinco cero seis ocho guión cero cero tres siete letra P (001-150681-0037P), el cual fue otorgado en la escritura pública número doscientos cincuenta y tres

(253) Otorgamiento de poder generalísimo sin límite de suma, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del dos de noviembre del año dos mil diecisiete ante el notario público e inscrito bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Tres (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Para tal efecto, se nombra a **Ileana Gabriela Montenegro Medina**, mayor de edad, soltera, egresada de la carrera de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero cero uno guión uno siete uno dos siete cinco guión cero cero nueve cero letra X (001-171275-0090X) para que comparezca ante Notario Público a otorgar la correspondiente escritura pública de revocación de poder. **2.6.** Revocar y dejar sin efecto la autorización especial que se había concedido a **Arelly Guisselle Jiménez Avilés**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión dos dos cero uno ocho seis guión cero cero tres dos letra P (001-220186-0032P); **Ana Carolina García Bodán**, mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión cero siete cero dos nueve seis guión cero cero cero dos letra B (001-070296-0002B); **Carla Judith Jirón García**, mayor de edad, soltera, Estudiante de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua, e identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión dos uno uno uno nueve cinco guión cero cero cinco dos letra A (001-211195-0052A); **Denisse Margarita Román Cruz**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en Santa Teresa, Carazo, identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión tres cero cero siete nueve dos guión cero cero uno cero letra P (001-300792-0010P); **Doris Isabel Rodríguez Dávila**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, con domicilio en la ciudad de Masaya, identificada con cédula de identidad cuatro cero uno guión cero ocho cero seis ocho guión cero cero cero cuatro letra X (401-080685-0004X) y **Juan Rafael García Quintanilla**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con domicilio en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad número cero cero uno guión dos dos cero siete siete tres guión cero cero dos ocho letra U (001-220773-0028U), a quienes se les facultó para que de forma individual o conjunta representaran a la Sucursal en gestiones ante entidades administrativas en Nicaragua. **2.7.** Nombrar a **Carlos Caro Arostegui**, funcionario de IMESAPI, casa matriz ubicada en Calle Vía los Poblados, 9-1128033 Madrid, España como depositario por el término de ley, todos los libros legales, papeles, y demás documentación legal de la Sucursal por el término señalado en el artículo Doscientos Ochenta y Cinco (285) del Código de Comercio y el artículo Doscientos Veintidós (222) del Reglamento de la Ley Seiscientos Noventa y Ocho (698), Ley General de los Registros Públicos de la República de Nicaragua. **TERCERO.- Otorgamiento de escritura pública de cierre de Sucursal y poder de representación para cierre de obligaciones antes Entidades Públicas**

3.1 Se autoriza a **Carlos Eduardo Téllez Páramo**, mayor de edad, casado, abogado y notario público, con domicilio

en Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número 044-101078-0000D para que represente a la Sucursal en todas las diligencias que sean requeridas para el cierre definitivo de obligaciones en todas las entidades gubernamentales, administrativas, públicas, privadas o de cualquier otra índole; y de forma enumerativa (más no limitativa) se le autoriza para que comparezca ante el notario público de su preferencia a otorgar los siguientes instrumentos públicos: a. Escritura Pública de Cierre de la Sucursal de acuerdo con los términos indicados en esta acta y coordinar todas las gestiones requeridas hasta concluir con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua. b. Otorgar Poder especial a favor las personas que estime convenientes para que de forma individual o conjunta lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de tramitar y obtener cierre definitivo de las obligaciones de la Sucursal, ante la Dirección General de Ingresos, Alcaldía Municipal, y cualquier otra entidad pública, o privada. En el cumplimiento de estas gestiones los apoderados podrán realizar cualquier solicitud para actualización de información, obtener renovaciones de registros, solicitar estados de cuentas, constancias, solvencias, actualizar cualquier obligación que estuviese pendiente, hacer solicitudes y peticiones en nombre de la Sucursal y que estén encaminadas a lograr el cierre definitivo de obligaciones. La vigencia de este poder expirará una vez que se hubiesen concluido las gestiones de cierre. c. Otorgar y/o suscribir cualquier otro documento, autorización, poder o aprobación que sea requerida por las autoridades nicaragüenses para cancelar registros, cerrar obligaciones y de cualquier otra forma concluir las gestiones o procedimientos de rigor. **3.2** Las facultades otorgadas a **Carlos Eduardo Téllez Páramo** y las que él otorgue, expirarán y cesarán de forma inmediata y sin necesidad de revocación en documento adicional, toda vez que se hayan finalizado las diligencias que conforme la legislación nicaragüense deba cumplirse para que opere la extinción de la sucursal. **CUARTO.- Certificación del Acta La Junta General autoriza, de ser necesario, la certificación literal, o en lo conducente de la presente resolución por notario público nicaragüense, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. QUINTO.- Delegación de facultades** La Junta General acuerda por unanimidad facultar al Administrador Único para la elevación a instrumento público de los acuerdos sociales adoptados, así como para ejecutar las subsanaciones o rectificaciones que fueran precisas para subsanar o rectificar errores puramente materiales o que se deriven de las modificaciones necesarias para adecuarse a la calificación del Registro Mercantil. Se hace constar que las decisiones fueron tomadas por votación unánime de conformidad con lo establecido en pacto social y estatutos de la Sociedad y las leyes aplicables a la materia de España, así como de la República de Nicaragua. De los acuerdos se levantó acta extendida con todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, acta a cuyo comienzo figura la lista de asistentes, que leída fue aprobada por unanimidad y firmada en la misma reunión. Y PARA QUE ASÍ CONSTE, libro la presente certificación en Madrid, a

8 de septiembre de 2020. Firma Ilegible EL ADMINISTRADOR ÚNICO GRUPO IMESAPI S.L., representada por D. Carlos Díaz Hidalgo. **ES COPIA LITERAL** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de **LA SOCIEDAD OTORGANTE**, la expido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FJ, números el del presente y los nueve anteriores en orden correlativo. MADRID, a once de septiembre de dos mil veinte. **DOY FE.** Sello CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA. Sello NOTARIA DE D. ANTONIO – LUIS REINA GUTIERREZ * MADRID *. **FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID.** Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo D. Antonio Luis Reina Gutiérrez. Notario de Madrid el día 10/09/2020 con el número 6451 de su protocolo **APOSTILLE** (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) **1. País:** Country / Pays: ESPAÑA **El presente documento público** This public document / Le présent acte public **2. ha sido firmado por** has been signed by / a été signé par D. Antonio Luis Reina Gutiérrez **3. quien actúa en calidad de** acting in the capacity of / agissant en qualité de **NOTARIO** **4. y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de **SU NOTARIA** Certificado Certified / Attesté **5. en at / á** MADRID **6. el día** the / le 15/09/2020 **7. por by / par** el Decano del Colegio Notarial de Madrid **8. bajo el número** No / Sous no N7201/2020/042509 **9. Sello / timbre:** Seal / stamp: / Sceau / timbre: Sello CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA. 0261388900 SELLO Ilustre Colegio Notarial Madrid. **10. Firma:** Signature / Signature: Ilegible Don Segismundo Álvarez Royo – Villanova Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano. Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la Identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. [No es válido el uso de esta Apostilla en España] [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>] Código de verificación de la Apostilla: NA:e7dq-luBk-CAA6-ENPu. This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the Identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain] [To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>] Verification Code of the Apostille: NA: e7dq-luBk-CAA6-ENPu. Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. [L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne] [Pour vérifier l'émission de cette Apostille, voir <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>] Code de vérification de

l'Apostille: NA: e7dq-luBk-CAA6-ENPu". **Hasta acá la inserción.** Doy fe de haber tenido a la vista y leído los documentos presentados por la compareciente, que se encuentran extendidos en debida y legal forma y que los mismos le otorgan suficientes facultades para la celebración de este acto. Expresa la compareciente en el carácter con que actúa y dice: **CLÁUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES): I.** Que la sociedad matriz decidió cerrar la sucursal de Nicaragua. Esta decisión fue tomada en reunión de Junta General de Accionistas el día seis de agosto del dos mil veinte en el domicilio social, a la que asistieron la totalidad de los socios titulares de todas las acciones en que se divide el capital social, adoptándose por unanimidad de votos, entre otros, el Cierre de la sucursal en Nicaragua y los términos para dicho cierre. El texto íntegro de la resolución está en la cláusula introductoria de esta escritura pública. **II.** Que en la mencionada Acta fueron aprobados los últimos estados financieros y su certificación, siendo estos los siguientes: "IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA. (Una Compañía constituida en Nicaragua) Certificación de Contador Público Autorizado sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha. IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA. (Una Compañía constituida en Nicaragua) **CONTENIDO Páginas CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO 1-2 ANEXOS 3-4. Rúbrica ilegible SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro N°1875 Celular: 88095501 Managua, Nicaragua. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO** El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Compañía IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA (una Compañía debidamente constituida y registrada conforme a las leyes de la República de Nicaragua), para certificar que la información del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha los cuales se adjuntan en los anexos I y II, fueron extraídas de sus libros legales contables Diario y Mayor en los que se resumen las transacciones contables a dicha fecha. El trabajo consistió en efectuar los siguientes procedimientos: 1) Solicitar los libros legales contables Diario y Mayor y el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha. 2) Comparar que los estados financieros antes mencionados se hayan extraído de los libros legales contables. 3) Verificar las extensiones aritméticas de los estados financieros antes mencionados. Resultado de los procedimientos realizados: 1. Respecto a los puntos 1 y 2, verifiqué que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha, que se adjuntan, coinciden con los datos contenidos en sus libros legales contables Diario y Mayor, antes referidos. 2. Respecto al punto 3, verifiqué las extensiones aritméticas del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del año 2020 y el Estado de Resultados por los tres meses terminados en esa fecha, los cuales se adjuntan en

los anexos I y II, certifico que la información que estos contienen ha sido extraída de sus libros legales contables Diario y Mayor en los que se resumen las transacciones contables a dicha fecha de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA**. I Rúbrica ilegible. **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO** Miembro N°1875 Celular: 88095501 Managua, Nicaragua. Los procedimientos descritos anteriormente son sustancialmente menores en alcance que una auditoría de estados financieros realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros. Consecuentemente, esta certificación no es ni debe interpretarse como una opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA**. La presente certificación se emite por solicitud de **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL NICARAGUA** de conformidad con el artículo 7 de la Ley Para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público y del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y manifiesto que no me alcanzan las limitaciones en relación con la Compañía antes mencionada, a las que se refiere el artículo 12 de la misma Ley. Conforme en la ciudad de Managua, a un día del mes de agosto del año dos mil veinte. Atentamente, firma ilegible Lic. Silvio de Jesús Pastora Báez CPA N° 1875 Póliza de fidelidad que vence el 11 de septiembre de 2022 Hay un sello que lee **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875 2 ANEXO I IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 2020 (expresado en córdobas) ACTIVOS** Activos corrientes Cuentas por cobrar (G&B) 116,539.03 Adelantos a proveedores (RSM Solís Ibarra) 106,524.06 **TOTAL ACTIVOS 223,063.09 PASIVOS Pasivo Corriente** Cuentas por pagar (RSM Solís Ibarra) 106,524.06 Pasivo no Corriente Cuentas por pagar Casa Matriz 392,997.09 **TOTAL PASIVOS 499,521.15 PATRIMONIO** Pérdida del ejercicio 2020 -2,750.78 Pérdidas acumuladas -273,707.28 **TOTAL PATRIMONIO -276,458.06** Firma ilegible **ELABORADO** Firma ilegible **AUTORIZADO** Firmado y sellado con el propósito de ser identificado con mi certificación. Firme ilegible. Hay un sello que lee **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875. ANEXO II IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 2020 (expresado en córdobas) GASTOS OPERATIVOS** 2,750.78 Matricula Municipal 555.00 Multas 100.00 Servicios de Basura 75.00 Diferencial cambiario, neto 2,020.78 **PÉRDIDA DEL EJERCICIO 2,750.78** Firma ilegible **ELABORADO** Firma ilegible **AUTORIZADO**. Firmado y sellado con el propósito de ser identificado con mi certificación. Firme ilegible. Hay un sello que lee **SILVIO DE JESÚS PASTORA BÁEZ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL CPA 1875.** Hasta

acá la inserción. III. Que se procederá en La Gaceta, Diario Oficial con la publicación de esta escritura de cierre de sucursal y se adjuntará una copia de dicha resolución al momento de solicitar su inscripción en el Registro Público. Continúa hablando la compareciente y dice: **CLÁUSULA SEGUNDA: (CIERRE DE SUCURSAL):** Que cumpliendo con expresas instrucciones de su mandante, procede con lo siguiente: **I. CIERRE DE SUCURSAL.** Que en este acto declara cerrada la Sucursal de la sociedad **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA**, constituida en Escritura Pública Número Doscientos cincuenta y uno (251) de Apertura de Sucursal de Imesapi Nicaragua, Sociedad Anónima, autorizada en Managua, a las ocho de la mañana del uno de noviembre del dos mil diecisiete, ante el notario público Federico Arturo Gurdían Sacasa e inscrito bajo el Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, por lo que solicita la cancelación de la mencionada inscripción. **II. CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO COMERCIANTE:** Que con el cierre de la Sucursal también se cancela la inscripción como comerciante cuyos datos de inscripción son los siguientes: Número Único de Folio Personal M G cero cero guión dos dos guión cero cero seis siete uno cero (MG00-22-006710), Asiento Dos (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. **III. DISPOSICIONES VARIAS:** 1. Dado que la sucursal no adquirió ningún bien mueble o inmueble en Nicaragua, y que a la fecha no hay deudas a proveedores, ni tiene obligaciones civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra naturaleza pendientes; en consecuencia, no se hace necesario hacer un proceso de liquidación porque no existe nada que liquidar. 2. Nombrar a **Carlos Caro Arostegui**, funcionario de **IMESAPI**, casa matriz ubicada en Calle Vía los Poblados, 9-1128033 Madrid, España como depositario por el término de ley, todos los libros legales, papeles, y demás documentación legal de la Sucursal por el término señalado en el artículo Doscientos Ochenta y Cinco (285) del Código de Comercio y el artículo Doscientos Veintidós (222) del Reglamento de la Ley Seiscientos Noventa y Ocho (698), Ley General de los Registros Públicos de la República de Nicaragua. 3. Que se nombrarán los apoderados especiales autorizados en el acta de cierre de sucursal para que gestionen el cierre definitivo en las instituciones públicas donde la sucursal se registró. Sigue hablando la compareciente y dice: **CLÁUSULA TERCERA: (SOLICITUD AL REGISTRADOR):** Que solicita al señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, inscriba en los libros que correspondan, la presente escritura de cierre de sucursal de sociedad extranjera, así como la cancelación de cualquier registro que se hubiese hecho debido a los actos de comercio de la sociedad. Continúa expresando la compareciente y dice: **CLÁUSULA CUARTA: (ACEPTACIÓN):** Que acepta los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento público. Así se expresó la compareciente, a quien hice saber el valor y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas, el de las generales que aseguran la validez de

este instrumento, y sobre la necesidad de presentar el Testimonio que libre de la presente Escritura al Registro correspondiente para su debida inscripción. Así concluyó este acto y leída que fue por mí, la Notario, la presente Escritura a la otorgante, la encuentra conforme, la aprueba y, sin hacerle modificación alguna, firma junto con la suscrita Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible. **ILEANA GABRIELA MONTENEGRO MEDINA.**- (F) Ilegible. **DANIA RAQUEL NAVARRETE CHÁVEZ,** NOTARIO.- Pasó Ante Mí, Del Reverso del Folio número Seiscientos Cuarenta y Dos al Reverso del Folio número Seiscientos Cuarenta y Nueve, de mi Protocolo número doce que llevo durante el presente año; y a solicitud de **ILEANA GABRIELA MONTENEGRO MEDINA,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad **IMESAPI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL NICARAGUA,** libro este Primer Testimonio en ocho hojas útiles de Papel sellado de Ley, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a la una y quince minutos de la tarde del día nueve del mes de octubre del año dos mil veinte. **Protocolo Serie "P" números: 8085990, 8085996, 8085997, 8085998, 8085999, 8086000, 8086001, 8086002.-Testimonio Serie: "H" números: 3438430, 3438431, 3438432, 3438433, 3438434, 3438435, 3438436, 3438437. (F) DANIA RAQUEL NAVARRETE CHÁVEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2803 – M. 54679000 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Licenciada **MARIA SALOME ESTRADA CRUZ,** mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, con cédula de identidad número 001-190880-0089X y Carné de la Corte Suprema de Justicia Número 23777, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, en su calidad de Apoderada General Judicial de las señoras **KARINA FRANCISCA LOPEZ CERDA,** mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Cédula de Identidad Ciudadana No: 044-301064-0000X, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa, **JUANA MERCEDES LOPEZ CERDA,** mayor de edad, soltera, Licenciada en Psicología, Cédula de Identidad Ciudadana No: 044-111088-0001L, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa y **YUBELKY MARIA LAMADRID LOPEZ,** mayor de edad, soltera, Ingeniera Industrial, Cédula de Identidad Ciudadana No:041-170585-0001W, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Madre y abuela, señora **TOMASA GRISELDA LOPEZ MADRIGAL (Q.E.P.D),** conocida registralmente **TOMASA LOPEZ MADRIGAL** quien en vida le perteneció una Propiedad Urbana, según testimonio de Escritura pública número

132 de Compra Venta, otorgada en la ciudad de Jinotepe, a las once de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario **GUILLERMO MORA,** debidamente inscrita: **TOMO: 235 FOLIO: 260 ASIENTO: VIII,** Libro de Propiedades **FINCA No. 988** Sección de Derechos Reales Carazo, del registro público del departamento de Carazo.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana día seis de Julio del año dos mil veinte. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant., Jueza Local Único de Santa Teresa Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-3

Reg. 2804 – M. 54677087 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente número 000034-0704-19FM
JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA FAMILIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-

Cítese y Emplácese a la señora: **RAFAELA ANTONIA GARCIA CRUZ,** mayor de edad, soltera ama de casa, Nicaragüense, de este domicilio y residencia quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: *cero, cero, uno, guion, dos, tres, uno, cero, siete, nueve, Guion, cero, cero, uno, cero, letra P (001-231079-0010P),* a este despacho a contestar demanda de reforma de pensión alimenticia por un plazo de diez días, de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrara un representante para que le represente en la causa, Mateare, catorce de Agosto del año dos mil veinte.- (f) Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Juez Local Único de Mateare. (f) Lic. Azucena Guerrero M, Sría del Juzgado.

3-3

Reg. 2805 – M. 54677033 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente número: 000035-0704-2019FM

JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA FAMILIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DE LA MAÑANA

Cítese y Emplácese a la señora: **KARLA VANESSA ROJAS AGUIRRE,** mayor de edad, casada, Nicaragiense, ama de casa, de este domicilio y residencia quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: *cero, cero, seis, guion, uno, cuatro, cero, dos, ocho, dos, Guion,*

cero, cero, cero, uno, letra D (006-140282-0001D), a este despacho a contestar demanda de disolución de vínculo matrimonial por un plazo de diez días, de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrara un representante para que le represente en la causa, Mateare, catorce de Agosto del año dos mil veinte.- **Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA**, Juez Local Único de Mateare. (f) **Lic. Azucena Guerrero M**, Sría del Juzgado.

3-3

Reg. 2806 – M. 54593878 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000692-ORR1-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000692-ORR1-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veinticinco de septiembre de dos mil veinte. Las once y doce minutos de la mañana

El señor **Andrés Francisco Mora Gutiérrez**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **CRISTINA DIAZ** (q.e.p.d), y en especial de una propiedad ubicada en el Barrio pueblo chiquito, cantón de jalteva, la cual tiene los siguientes linderos particulares; **Oriente:** Mercedes Sobalbarro y Cleto Fonseca; hoy Manuel Espinoza, calle de por medio **Poniente:** Limita con el mismo Lote de la desmembración de Don José Santos Díaz; **Norte:** Juliana Gómez, hoy Juana Mendoza y hermanos, **Sur:** Manuel Paladino y Juan Escobar hoy Mercedes Chavarría y Calle de por medio, siendo el lote que se encuentra ubicado al oriente de la propiedad, debidamente inscrito bajo el número de finca: 2986, folio: 142/143, tomo: 24, asiento: 4, en el Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las once y doce minutos de la mañana del veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- (f) Juez. (f) Secretario **MALUMEPE**.

3-3

Reg. 2802 – M. 54672910 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 005528-ORM4-2020-CO

EDICTO

La señora Silvia del Socorro Chamorro Rocha representada en autos por el Licenciado Manuel Francisco González solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Juana

Mirna Rocha Sánchez (Q.E.P.D.) y en especial de un bien ubicado en Residencial Altamira D' Este, con un área superficial de 307.32 mts2, debidamente inscrito bajo el número: 64,560; Tomo: 1,037; Folio: 158/184; Asiento: 3ro, de la Columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde del veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

(f) Jueza Mercedes Inés Leiva Castellón. Juez Segundo Distrito Civil Circunscripción Managua. (f) NETARESA. Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2912 – M.55138976 – Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

El Licenciado: **LEANDRO JOSE ALARCON VANEGAS** de profesión y oficio Abogado y Notario Público, sexo masculino cédula de identidad Numero 401-181080-0001U, Con número de carné de la Corte Suprema de Justicia 15260, en su calidad de Asistente Jurídico de **CRISTOPHER ALEXANDER MEDINA GARCIA**, mayor de edad, soltero, universitario y de este domicilio de Masaya con dirección que cita: Barrio Monimbo, Iglesia de Magdalena una cuadra al norte, casa color verde, con numero de cédula de identidad ciudadana 401-260601-1003E, Solicita ser **DECLARADO HEREDERO UNIVERSAL** de un bien inmueble Urbano y Un Bien mueble Vehículo que al morir dejara **DAMARIS DEL CARMEN GARCIA GAITAN** (Q. E. P. D), Bien Inmueble Urbano ubicado de la iglesia Magdalena media cuadra al norte, Barrio Monimbo de Masaya, con un área de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, inmueble que se encuentra inscrito como finca Número 67,966, Tomo N0. DX, Folio 71, Asiento 1ro del libro de propiedades, sección de Derechos reales del Registro Público del departamento de Masaya, y el Bien Mueble: Certificado de Avalúo Catastral de Bienes muebles emitido por la dirección General de Ingresos Dirección de Catastro Fiscal, datos de validación del Bien: No. CHASIS: **KNAKU811AE5457919**, No. DE MOTOR: **G4KEDH776732**, No. DE PLACA: **MY12753**, MARCA: **SORENTO**, CLASE: **CAMIONETA**, COLOR PRIMARIO: **NEGRO**, AÑO FABRICACION: **2014**, DATOS DEL PROPIETARIO: **DAMARIS DEL CARMEN GARCIA GAITAN**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del Seis de Octubre del año dos mil Veinte. (F) **DRA. REYNA DE LOS**

ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA, (F) ULRYCHT BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-2

Reg. 2719 – M. 54137527 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

**JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL
DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Los señores GLORIA JESSENIA MANZANAREZ SANCHEZ Y LESTER CAMILO MANZANAREZ SANCHEZ representados por su ASISTENTE JURIDICO la LIC. LIDIA JESSENIA DIAZ USEDA solicitan ser declaradas herederas universales de un bien inmueble que se describe así: un bien inmueble que fue propietario en el Barrio 26 de febrero con un área de doscientos veintitrés punto veinticuatro metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE CALLE, SUR: FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRAVO, ESTE MATILDA CONTRERAS Y OESTE FRANCISCO JAVIER BRAVO propiedad que fue adquirida por el causante bajo finca numero 92,965 tomo 763, folios 286,287 asiento primero columna de inscripción sección de derechos reales libro de propiedades del registro publico de la propiedad inmueble y mercantil de Masaya. . Que a su muerte dejara MIGUEL ALFREDO MANZANAREZ USEDA (QEPD) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, s doce de septiembre del año dos mil veinte. (F) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) SILVIO EDUARDO CHAVARRIA CENTENO. SECRETARIO JUDICIAL.**

3-3

Reg. 2910 – M. 54918148 – Valor C\$ 285.00

Expediente: 004873-ORM4-2020-CO

EDICTO

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Juez Silvio Aguilera Román. Veinte de agosto de dos mil veinte. Las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde. Los señores *Carlos Daniel Suarez Espinoza*, Oscar Alberto Suarez Gutiérrez y Christian Javier Suarez Gutiérrez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Daniel Alberto Suarez Espinoza. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro

de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veinte de agosto de dos mil veinte. Juez Silvio Aguilera Román. Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) **MAGIORDO.**

3-2

Reg. 2889 – M. 55101640 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE- LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.-MSC BENJAMIN RUIZ URBINA.-

1.- LIC. JOSE MARIA RAMIREZ ORTEGARAY. en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores: ALFREDO JOSE GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE GUTIERREZ FERNANDEZ, CAROLINA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MEZA, ELIETH DE JESUS GUTIERREZ MEZA, solicita se declare a sus representados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante JOSE MANUEL GUTIERREZ LOPEZ (Q.E.P.D) en especial 1) Un lote de terreno ubicado en Lotificación Los Chilamates carretera que conduce a Managua que mide 1512Vrs2 con los siguientes linderos; Norte: callejón de por medio antes Augusto Noguera, hoy Quintín Ubagu, Sur: calle de por medio, resto de la finca de la señora Tila Caldera de Placencia, antes, hoy Miguel Peralta Casco y Matty Chávez, Este: Lote vendido a doña Melania León de Baldizon antes, hoy Guillermina Berrios, y Oeste: parte de la Lotificación de doña Tila Caldera de Placencia, inscrita bajo Finca No. 35,022, Tomo 166, Folios 91-92, Asiento 2do, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya. 2) Un lote de terreno ubicado en Lotificación Los Chilamates carretera que conduce a Managua, lote que mide 541 Mts 57 centímetros cuadrados con los siguientes linderos Norte Lote B-3 vendido a Cesar Baldizon, trece metros, Sur Lote D-2 vendido a Cesar Medina, calle de Lotificación de por medio, 13 metros y diez centímetros, ESTE: lote C-4 Roberto Tapia Bolaños, 41 metros y 50 centímetros y Oeste: Lote C-2, Myrian Castillo de Delgadillo, cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, inscrita bajo Finca No. 34,406, Folio 133, Tomo 24, Asiento 3ero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya. 3) Una camioneta ISUZU TFS5XJDL PADG-17A054, DOBLE CABINA. COLOR GRIS, PLACA M326058. MOTOR KP8591. CHASIS MPATFS85JDT003194. AÑO 2013. USO PARTICULAR, CILINDROS 4. SERVICIO PRIVADO, PASAJEROS 4. 4.-Un auto bus internacional 1800 Placa 281, color multicolor, motor 467TM2U170504, Chasis CHB19738, VIN 1HVBA1851CHB19738, Año 1982, combustible Diesel, Pasajeros 60, cilindros 6, uso particular, servicio público, circulación A728411.5.- Un AUTO BUS INTERNACIONAL PASAJEROS 3800

PLACA 270, color multicolor, motor 469HM2U1095961, Chasis WH5896698. VIV 1HVBBAAN7WH589698, PASAJEROS 58. CILINDROS 6. COMBUSTIBLE DIESEL, USO PARTICULAR, SERVICIO PUBLICO. CIRCULACION A712330.-. Sin perjuicio de la cuarta conyugal de la madre de sus representados la señora MARIA LOURDES FERNANDEZ HENRIQUEZ esposa sobreviviente del causante con derecho a la cuarta conyugal.- Publíquese por edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del Expediente Judicial No. 0170-0416-20Co.-

Dado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA, en la ciudad de Masaya, treinta de septiembre del año dos mil veinte. (f) MSC BENJAMIN RUIZ URBINA JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.

3-2

Reg. 2765 – M.54400723 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplazase a la ciudadana RAQUEL DE LOS ANGELES SEQUEIRA ZAMORA, para que en el término de cinco días después de publicados los edictos por tres días consecutivos en un Diario de Circulación Nacional o la gaceta, se apersona ante esta Autoridad Judicial en el juzgado local único de Chichigalpa, causa numero 000315- 0769-2019-FM, demanda Especial de familia, bajo apercibimiento de nombrarle un representante o un defensor público que lo represente si no compareciera.

Chichigalpa, quince de octubre del año dos mil Veinte. (f) DRA. MARTA VIRGINIA RIOS BLANCO JUEZ LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA (f) Lic. Martha Lorena Miranda Duarte Secretaria de Actuaciones Interina.

3-1

Reg. 3003 – M.55662103– Valor C\$ 285.00

000548-ORM8-2020-FM

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE al señor Manuel Antonio Herrera Barahona por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en término de ley después de publicados a este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Familia, Expediente 000548-ORM8-2020-FM, incoado en el Juzgado Distrito de Familia del Municipio de Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público, quien

ejercerá su representación, de conformidad al Arto. 176 C.F. Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las diez y veintiocho minutos de la mañana, del siete de septiembre de dos mil veinte.

(f) Juez Suplente Jairo Francisco López Gallo Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Lic. Cintya Massiel Rojas Bravo Secretario Judicial CIMAROBR

3-1

Reg. 3004– M.55591291 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 004393-ORM4-2020-CO

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintinueve de septiembre de dos mil veinte. Las ocho y veintisiete minutos de la mañana. La señora Marcia Díaz Vásquez, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora Lucinda Vásquez, también conocida registralmente como Lucinda Vásquez Lagos (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Juez Silvio Aguilera Román Juzgado Tercero Local Civil Oral de Managua. (f) Lic. M. Rubí Hernández Mayorga Secretaria Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 3007 – M.55630827 – Valor C\$ 95.00

Aviso de Licitación

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre cerrado del proceso Contratación Simplificada que se ejecutará con Fondos Propios del CIRA/ UNAN-Managua.

Contratación Simplificada N° 01-2020 “Servicio de Evaluación para el cumplimiento de la Norma NTN ISO/IEC 17025:2017 del CIRA/UNAN-Managua año 2020”.

Los oferentes interesados podrán obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día viernes 23 de octubre del año 2020.

Fecha para presentar oferta: 26/10/2020.
Horario de atención de: 08:00 am a 01:00 pm.
Hora de apertura de oferta 01:10 pm.

Managua, 20 de octubre del año 2020. (f) **Mayra Ruiz Barquero Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

Reg. 3008 – M.55558960 – Valor C\$ 95.00

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto 33 y 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 98 y 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Licitación	Descripción	Aviso de Publicación en La Gaceta
1	Licitación Selectiva 017.10.2020	Proyecto: Perforación de pozo, instalación de equipo de bombeo sumergible en Finca La Encantadora, sede Camoapa - DGAF	23.10.2020
2	Licitación Selectiva 018.10.2020	Proyecto: Construcción de local para prácticas varias estudiantiles, sede Juigalpa - DGAF	23.10.2020
3	Licitación Selectiva 019.10.2020	Proyecto: Reparación de la Casa de Protocolo - DGAF	23.10.2020
4	Licitación Selectiva 020.10.2020	Adquisición de vehículo Camioneta (FARENA)	23.10.2020
5	Concurso 004.10.2020	Consultoría para Asesoría en Materia Laboral (DRH)	23.10.2020

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 20 de octubre de 2020. (f) **ROGER ROBLETO FLORES.** Director de Adquisiciones. Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP11068 – M. 54212630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 190, página 095, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JERRY HAROLD RIVERA HURTADO. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP11069 – M. 54215472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSSELING MARÍA SELVA BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-051197-1002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11070 – M. 54217611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 28, Página No. 15, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ROGER PIO GUTIÉRREZ ALVAREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP11071 – M. 54216607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SONIA KAROLINA ROSTRÁN LEIVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-111282-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11072 – M. 534920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad

de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7528, Acta No. 41, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

RÓGER ANTONIO FONSECA MARCIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11073 – M. 54220551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JORGE LUIS MADRIZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-091095-0008B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11074 – M. 8788690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **ADILIA ESPERANZA GARCÍA RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 63, Código IIYS 188, de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE**.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua,

Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del 2020. (f) Lic. María José Montes E, Dirección de Registro.

Reg. TP11075 – M. 54223130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MYRIAM MABED PERALTA BALLADARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-100598-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11076 – M. 54223060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HICKSSA DAYANA MATUTE GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-130997-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11077 – M. 54223195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DARWIN OVEDTH VARELA ORDOÑEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-251298-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11078 – M. 54222895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4593, Página 198, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ STYNZE SMITH. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Msc. Léster Antonio Artola Chavarria. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11351 – M. 54392604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EXIQUIA KATIELA GUEVARA SALGADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110397-1005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11352 – M. 54400749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYKEL ABRAHAM GUTIÉRREZ VALLECILLO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-200792-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11353 – M. 54401334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la **Universidad Thomas More**, certifica que **DANNA FRANCELA ESPINOZA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Diplomáticas**, el cual está

registrado en el Libro de Actas de Registro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 57, Código CP 87 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de septiembre del 2020. (f) Lic. María José Montes E. Dirección de Registro.

Reg. TP11354 – M. 54401299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMILCE DEL SOCORRO MORA PEÑA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-230795-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11355 – M. 54311101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 4, página No 3, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ ANIBAL TURCIOS GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle

Areas, la Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP11356 – M. 54402856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4857, Página 83, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILLIAMS SCANDER ARTEAGA RAMOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de febrero del 2019. (f) Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11357 – M. 54401219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, bajo el Tomo I, Partida No: 0217, Folio: 0109, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MIRANDA SOMARRIBA MARÍA AUXILIADORA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de

marzo del año dos mil veinte. (F) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP11358 – M. 54402788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 266, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSMAN ANTONIO SOZA RIVAS - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11359 – M. 54403581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERNESTO DAVID SOMARRIBA ARAGÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030589-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11360 – M. 54414370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 319, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAYDEÉ TÓRREZ ARISTA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180983-0011D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11361 – M. 54369763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 195, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRANIA JUDEYLING MONTALVÁN GARCÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11362 – M. 54369909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYRELIS DEL CARMEN LIRA TALENO - ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11363 – M. 54323358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO RIVERA PINEDA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson El Secretario General Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11364 – M. 54323018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 396, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANIA JULISSA ARAUZ OLIVAS - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11365 – M. 54323235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CUBILLO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Energía Renovable y Medio Ambiente** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11366 – M. 54323167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CUBILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme, León, 12 de septiembre de 2002. (f) Lic. Sonia Ruiz de León Director de Registro UNAN-León.

Reg. TP11367 – M. 54322813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 415, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LA LICENCIADA FATIMA JAMILETT MARADIAGA REYES - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Educación Comparada** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11368 – M. 54409886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO CORRALES IZAGUIRRE - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP11369 – M. 51149653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHRISTIAN ANTONIO PÉREZ BETANCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-170498-1005X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11370 – M. 54326213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHRISTOFER MOISÉS GUEVARA BLAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220896-1001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11371 – M. 54386329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA GIOCONDA ESPINOZA ALEMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-040276-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11372 – M. 54404251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YENSYN ELVIRA ROMERO MENDOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-271199-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11373 – M. 54378478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELÍ JOSÉ CORDERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-071095-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11374 – M. 54393343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN GUSTAVO RIVERA CORRALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-220796-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11375 – M. 54392156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ REYES MENDOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250196-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11376 – M. 54414804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARELIN RUIZ BALTODANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-260297-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11377 – M. 54417957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER CORTEZ CARMONA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-060497-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11378 – M. 54336740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica:

Que bajo la Página N° 463, Asiento N° 1003, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

FREYDEL ITZEL ZELEDÓN SOBALVARRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11379 – M. 54083106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 464, Asiento 1007, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

OSCAR DANILO GONZÁLEZ DÁVILA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramon Ponce Lanzas, Rector. Msc. Jose Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11380 – M. 54375321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 404, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

MAYELA AUXILIADORA LOPEZ DIAZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 29 de enero del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP11381 – M. 54381338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 33, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JUMARLYD ANAID VARGAS PASTORA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto(a) en Diseño Gráfico, con Énfasis en Arte Digital.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP11382 – M. 54381530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

RANDHY BERNARDINO CASTILLO PASTORA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto(a) en Diseño Gráfico, con Énfasis en Arte Digital.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP11383 – M. 54399090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 398, tomo XVII, partida 18147, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ENEYKA REGINA GÓMEZ MARÍN Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP11384 – M. 54396363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0281; Número: 2281; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JENSI PAMELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 01 de septiembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP11385 – M. 54409706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0038; Número: 0250; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KEYDI LISSETH BOBADILLA ALVARADO, Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 03 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) MSc. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP11386 – M. 54372163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 15, página No. 8, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YARITZA MAGELA MAYORGA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP11387 – M. 54322929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 599, página No. L-290, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ERIBERTO ISAÍ MARADIAGA REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11388 – M. 54423425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIET CAROLINA PAREDES GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030500-1038K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Citología Cervical**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. TP11389 – M. 54367700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARY RAQUELL OBANDO PALACIOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-190195-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11390 – M. 54431258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SOHARA SOFÍA FLORES RÍOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-140196-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. TP11391 – M. 54430626 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 125, en el folio 125 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 125. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

OSCAR ENRIQUE CASTILLO NAVARRETE Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 125, Folio 125, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de febrero del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de febrero del año dos mil veinte. MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. TP11392 – M. 54386526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 367, tomo XII, partida 10705, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVELYN MARÍA AGUILAR SALAZAR Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Currículo de la Educación Superior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua veintitres días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11393 – M. 54421354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCOS AMÍLKAR JARQUÍN JARQUÍN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-250496-0000Q ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11394 – M. 54421668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 220, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN JARETHE ROBLETO CRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-060393-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11395 – M. 54421787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING WALKIRIA PAZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-300795-0008X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11396 – M. 54421912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 464, Asiento N° 1006, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ALYSSON SEYMOUR SÁENZ PICADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11397 – M. 54422043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 464, Asiento N° 1006, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MAYLING YESENIA RIZO ZEAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11398 – M. 54422150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 464, Asiento N° 1006, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MAYRA ISABEL PÉREZ MAIRENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11399 – M. 1218808053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4127, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ALDO RODRIGO MEDINA CISNEROS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11400 – M. 54428858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7121, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ORLANDO ANTONIO MEJÍA VEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11401 – M. 54423357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PERLA MARCELA RAMÍREZ PASQUIER Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140599-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Citología Cervical.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. TP11402 – M. 54086127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL CAMPO CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-181182-0007T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11529 – M. 54519152/54246336 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 122 en el folio 122 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 122. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

GUILLERMO ERNESTO RUIZ ANDURAY, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría impartida por esta Universidad en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo Magna Cum Laude,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Ernesto Medina. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 122, Folio 122, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un Sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil veinte. (f) MSc. Ramón Armengol Román Gutierrez. Secretario General.

Reg. TP11530- M. 54538944- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KARLA PATRICIA OLIVAS MENESES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-070979-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11531- M. 54540756- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

EDDY JOSUÉ CASTILLO SEVILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-141096-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por

el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11532- M. 8782012- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSSELLINE VANESSA MEDINA RÁUDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-171299-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11533- M. 54549684- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DORA LISSET LOZANO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-090766-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11534 – M. 54548284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ELISETH NIÑO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11535 – M. 54550062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 167, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KENIA MARÍA MELÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11536 – M. 54439002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 399, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CYNTHIA LUCIA PULIDO VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11537 – M. 54544812 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN ANTONIA ALEGRÍA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 175, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN ANTONIA ALEGRÍA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11538 – M. 54490483– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 262, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELMER ENRIQUE CRUZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11539 – M. 54511480– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 325, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARCIA ARACELYS FLETES MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11540 – M.8806302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 085, Tomo XII, del

Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARTHA AURELY SUÁREZ BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11541 – M. 54531526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4654, Página 59, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORMAN BENIGNO RÍOS MATUTE. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11542 – M. 54518948– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la

BICU, Certifica que en la Página 491, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

MANUEL IRIAS JACOBO. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 14 de junio del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP11543 – M. 54596117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA DEL SOCORRO DUARTE OSORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-111175-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con Mención en Docencia Universitaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11544 – M. 54408863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 429, Página 199, Tomo No. I, Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL BARRIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Farmacia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Firma del Rector de la Universidad, Dr. Rafael Chamorro, Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, a los ocho de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. TP11545 – M. 54595807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4625, Página 67, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RONALDO ABEL GUTIÉRREZ SERRANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11546 – M. 54593364 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 344, tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ALVARO JOSE BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 24 de febrero de 2006. (f) Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 430, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO JOSÉ BONILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100468-0029C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11547 – M. 54661035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Registro N° 488, pagina 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ESTELBINA DEL CARMEN CALDERÓN BALTODANO. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Disciplinas Integradas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vállejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP11548– M. 824572– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDA ESMERALDA RODRÍGUEZ URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-091295-0003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11549 – M. 825137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 207, tomo XVII, partida 17573, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ANDRES LARIOS BOLAÑOS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11550 – M. 824378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 321, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA GABRIELA CÁCERES PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11551 – M. 823797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 316, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RODOLFO ELEUTERIO CORTEDANO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11552 – M. 54601702 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENIFER YAJAHIRA SOZA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180499-1002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11553 – M. 54531169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4652, Página 57, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BIANKA LIBERTAD FLORES MORENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11554 – M. 8824998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 192, tomo XVII, partida 17529, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSULY ISAMAR SEGOVIA SOBALVARRO. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el

plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11555 – M. 8824076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 219, tomo XVI, partida 16257, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEUSTIN ERICK LEVY LAM. Natural de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Auditoría Integral**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11556 – M. 54542208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1810, Folio 904, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ROSA MARÍA LÓPEZ MORAGA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de

diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiseis de diciembre del 2019. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11557 – M. 54592781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 057, Folio 029, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

JEFFERSON GUILLERMO GARCÍA AGUILAR. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media, específicamente en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciseis de marzo del 2019. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11558 – M. 54542874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1137, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RODRIGO ANTONIO GONZALEZ TERCERO, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11559 – M. 54604614– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 256, Página 207, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN JAMES FIGUEROA, Natural de Waspán, Departamento de R., A., C., N, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte. Dando fe de ellos los siguientes funcionarios: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11560 – M. 54604682– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 257, Página 207, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LANUZA, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte. Dando fe de ellos los siguientes funcionarios: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11561 – M. 54545295 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 369, Página 369, Tomo I, el Título a nombre de:

KATHERIN ANDREA GÓMEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1235, Página 1235, Tomo III, el Título a nombre de:

KATHERIN ANDREA GÓMEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP11562 – M. 54596843– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 69, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GERMANIA CAROLINA RAMÍREZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11563– M. 54531690– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELEAN SAMUEL FUENTES ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070801-1022Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11564– M. 54092925– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 240, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRNA JEANETH RODRÍGUEZ OCHOA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-250392-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11565 – M. 54552945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 324, Folio 324, Tomo X, Managua 18 de agosto del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Medica Integral Comunitaria**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

KAREN VANESSA ZAMORA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160990-0026A, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Medicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11566– M. 54555860– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ MONTEL ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260489-0030Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Orientación Vocacional y Tecnología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11567– M. 54601643– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA YESICA DÍAZ ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-061298-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11568 – M. 5461440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 159, página 159, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ TIJERINO MONTEALTO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agrónoma. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y Secretaria General, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP11569– M. 54605144– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0249; Número: 2063; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el

título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

RUTH ARACELLI GAITÁN SANDINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de enero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 30 de enero de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP11570 - M.- 54614057 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 020, en el folio 020, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 020. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DENISSE ANABELL GÓMEZ FLORES ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 020, Folio 020, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de Julio del año 2019.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintisiete de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.